FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Del CONTRATO FGN –RNO -0017-2022, CELEBRADO ENTRE ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S. CON NIT. 830.106.854-0

Entre los suscritos a saber: por una parte **CARMEN SOFIA AYALA GUARIN**, identificada con cédula de ciudadania número 63.367.896 de Bucaramanga, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental, conforme a la Resolución de nombramiento número 0020 del 5 de enero del 2021, proferida por el Fiscal General de la Nación y Acta de Posesión 00084 de fecha 20 de enero de 2021, debidamente facultada para la celebración de este contrato, según delegación conferida mediante Resolución No. 02406 de fecha 04 de Julio de 2017, actuando en nombre y representación de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL**, con NIT. 800.187.569-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina la FISCALÍA, y por la otra **IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S., con NIT. 830.106.854-0**, con domicilio en la Calle 24 F No 100 A 33 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfonos 4131099, correo electrónico impotllantas@llantasespeciales.com, representada legalmente por el señor **MANUEL GUSTAVO MORENO TORRES**, identificado con la cédula de ciudanía No.79.300.254 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato **FGN –RNO – 0017-2022,** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 28 de abril de 2022, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el Contrato de Suministro **FGN-RNO-0017-2022**, con la empresa **IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.AS.**, cuyo objeto es: ***"Suministrar e Instalación de Llantas y neumáticos (cuando aplique), incluida la alineación d dirección y el balanceo de ruedas, para el parque automotor, al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, comprendida por las Seccionales Santander, Norte de Santander, Arauca y Magdalena Medio, para los diferentes tipos y marcas de los vehiculos y motocicletas al servicio de la entidad"*** **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó hasta el día 31 de diciembre del año 2022.**3)** Que el valor del Contrato inicial es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($157.854.000)** incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164022 de fecha 28 abril de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.**4)** Que debido a que mediante oficio. 31200-31240 de fecha 26 octubre de 2022, la supervisora del Contrato **FGN-RNO-0017-2022** justifica la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigno presupuesto hasta el 31 de diciembre de 2022. **5)** Que el oficio de Justificación de la terminación anticipada del Contrato **FGN-RNO-0017-2022**, la supervisora se encuentra acompañado con el Oficio de Aceptación de terminación anticipada de mutuo acuerdo de fecha 26 octubre de 2022, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el informe de supervisión parcial No.5 del periodo del 01 de octubre de 2022 al 20 de octubre de 2022. **6)** Que el Contrato **FGN-RNO-0017-2022,** estableció cláusula de terminación, en la cual se señaló: *"...CLAUSULA – DÉCIMA OCTAVA TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes;..."* **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, atendiendo la autonomia de la voluntad de las partes, las consideraciones expuestas, y los documentos aportados por la supervisora del Contrato **FGN-RNO-0017-2022**, es procedente celebrar la presente Terminación anticipada por mutuo acuerdo, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato **FGN –RNO -0017-2022,** suscrito el 28 de abril de 2022, entre la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental e IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S., a partir del 31 de octubre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato **FGN –RNO -0017 - 2022**,, entre la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental e **IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.**, en los siguientes términos:

Balance Económico:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Del CONTRATO FGN –RNO -0017-2022, CELEBRADO ENTRE ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S. CON NIT. 830.106.854-0

Concepto	Valor
A. Valor Inicial del Contrato	$235.854.000
B. Valor ejecutado por el contratista	$235.853.656,37
C. Valor pagado al contratista	$235.853.656,37
D. Valor pendiente por pagar al Contratista	$0
E. Saldo total a liberar	$343,63

CLÁUSULA TERCERA: La Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, liberará el saldo por valor de **$343,63**

CLÁUSULA CUARTA: La **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL e IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S..**, Aceptan como LIQUIDACION FINAL del Contrato **FGN –RNO -0017-2022**, el estado de cuenta a que se hizo referencia en la cláusula segunda de la presente acta, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CLÁUSULA QUINTA: La **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL, e IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.AS..**, se declaran a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración, ejecución y la liquidación del Contrato **FGN – RNO -0017-2022** en todas sus partes, a partir del 31 octubre de 2022, y que por lo tanto se liberarán mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos: **1.** oficio. 31200-31240 de fecha 26 octubre de 2022. 2. Oficio de Aceptación de terminación anticipada de mutuo acuerdo de fecha 26 octubre de 2022, suscrita por **EL CONTRATISTA. 3**. informe de supervisión parcial No.5 del periodo del 01 de octubre de 2022 al 20 octubre de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, la presente Acta de Terminación Anticipada y liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato **FGN-RNO-0017-2022**.

En constancia de lo anterior, se firma a los 31 OCT. 2022

POR LA FISCALÍA

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

POR EL CONTRATISTA

MANUEL GUSTAVO MORENO TORRES
C.C. No.79.300.254
Representante Legal
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S
NIT 830.106.854-0

Recibido
Gestión Contractual
11/11/2022